



# Reglamento para Clubes de la Delegación de Estudiantes de la Facultad de Informática

## Artículo 1. Naturaleza, derecho y obligaciones

1. Un club de la Delegación de Estudiantes es una agrupación de cinco (5) o más estudiantes u otros miembros de la Facultad de Informática.
2. Los clubes deben estar representados por al menos un responsable, pudiendo haber un máximo de tres (3) responsables por club.
  - a. Los responsables de cada club podrán ser elegidos por la Delegación para su creación.
  - b. Los miembros de un club (Artículo 2) podrán votar la adición o eliminación de uno o más responsables del club al que pertenecen.
    - i. La votación deberá aprobarse por mayoría simple con la presencia de algún miembro de la Delegación, ya sea de forma presencial o telemática.
    - ii. Siempre deberá haber al menos un responsable por club, pudiendo votarse un reemplazo para poder cumplir esta condición.
    - iii. Los miembros participantes en estas votaciones deberán plasmar los resultados en un acta y remitirla a la Delegación.
  - c. Los responsables de un club deberán entregar un informe cuatrimestral a la Delegación indicando las actividades realizadas durante dicho periodo.
    - i. La Delegación podrá solicitar reunirse con los responsables de clubes para realizar balance de las actividades realizadas.
3. Los clubes tienen derecho a solicitar a la Delegación espacios para la reunión de sus miembros.
  - a. En caso de que la Delegación no pudiera obtener un espacio en las instalaciones universitarias, el club afectado deberá aplazar su reunión o



buscar un espacio ajeno a la Universidad de Murcia.

4. La lista oficial de Clubes de la Delegación se podrá consultar en el sitio web de la Delegación, bajo el apartado *Clubes*.

## Artículo 2. Miembros de un Club

1. Cualquier miembro de la Facultad de Informática podrá ser miembro de un Club de la Delegación de Estudiantes.
2. Un club deberá contar con al menos cinco (5) miembros.
  - a. Si un club no cumpliera esta condición durante más de un (1) mes, dicho club sería disuelto.
3. Los responsables de cada club son los encargados de gestionar la lista de miembros del club a través del sitio web de la Delegación.
4. La condición de admisión a la lista de miembros de un club será decisión absoluta de los responsables de dicho club.
  - a. El rechazo de un miembro de la Facultad de Informática por motivos de género, raza, religión, o cualquier otro motivo discriminatorio, supondrá la inmediata disolución del club, y la prohibición a los responsables de gestionar o pertenecer a cualquier otro club.

## Artículo 3. Actividades de un Club

1. Los clubes podrán organizar actividades para sus miembros cubriendo los responsables todos los aspectos de dicha organización.
  - a. Los clubes podrán solicitar apoyo a la Delegación para la gestión de sus actividades, aunque la Delegación no garantiza poder cumplir con estas solicitudes en todos los casos.
2. Las actividades de un club no podrán coincidir con aquellas actividades organizadas por la Facultad de Informática destinadas a la mayoría de miembros de la misma.
3. Los clubes deberán informar a sus miembros de las actividades previstas mediante los siguientes medios:



- Sitio web de la Delegación.
  - Otros canales de comunicación del club.
4. Un club deberá organizar al menos una (1) reunión o actividad cada mes.
    - a. Si un club no cumpliera esta condición durante más de dos (2) meses, dicho club sería disuelto.
      - i. Tras un mes sin actividad, los responsables del club recibirán un aviso desde la Delegación de Estudiantes para recobrar su actividad.
    - b. Excepción a esta norma serán festivos, períodos no lectivos o motivos justificados (a discreción de la Delegación de Estudiantes).
  5. Podrá participar en las actividades de un club cualquier miembro de la comunidad universitaria, pudiendo participar también personas que no pertenezcan a la comunidad universitaria, no superando este grupo el 40% del total de participantes de la actividad.
  6. En caso de aforo limitado, la preferencia de acceso se regirá por el siguiente orden:
    - 1) Miembros del club organizador.
    - 2) Miembros de otros clubes.
    - 3) Miembros de la Facultad de Informática.
    - 4) Miembros de la comunidad universitaria.
    - 5) Otras personas.
  7. En caso de torneos, ligas o competiciones; si existiese algún premio material o monetario, solamente podrían optar a él los miembros del club organizador.
  8. La Delegación podrá solicitar a los responsables de los clubes su colaboración para la organización de actividades durante las jornadas de actividades de la Facultad de Informática con motivo de la fiesta patronal de San Alberto Magno.



## Artículo 4. Inicio de actividad de un Club

1. Los responsables fundadores de un club deberán proporcionar a la Delegación un documento conteniendo, al menos, la siguiente información:
  - a. Nombre del Club.
  - b. Descripción breve del Club.
  - c. Responsables fundadores del Club, para los cuales se indicarán:
    - Nombre.
    - Apellidos.
    - Correo electrónico de la Universidad de Murcia.
2. Un club iniciará su actividad una vez sea aprobado por la Asamblea de Representantes.

## Artículo 5. Cese de actividad de un Club

1. Un club cesará inmediatamente su actividad dado cualquiera de los siguientes motivos:
  - a. Incumplimiento de las obligaciones descritas en el presente documento.
  - b. Decisión de la Asamblea de Representantes por mayoría simple.
  - c. Decisión de la totalidad de los responsables de un club.
2. El cese de actividad de un club será efectivo al ser aprobado por la Asamblea de Representantes.
3. El Coordinador de Clubes informará del cese de actividad de un club a los responsables del mismo mediante correo electrónico.

Aprobado en Asamblea de Representantes el viernes, 24 de Julio de 2020.